

RESOLUCIÓN N° 8
CHOELE CHOEL, 6 de junio de 2008

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, y:

CONSIDERANDO:

Que el Rector Organizador de la UNRN constituyó grupos técnicos de trabajo en las diferentes subregiones de la provincia, con el propósito de identificar las áreas académicas de desarrollo como parte integrante del Proyecto Institucional de la Universidad;

Que el grupo técnico de Valle Medio y Río Colorado, en consulta con diferentes instituciones universitarias, científicas y tecnológicas y representativas de la comunidad, ha identificado las áreas de conocimiento y disciplinarias prioritarias a desarrollar en la subregión;

Que dichas áreas disciplinarias han permitido identificar programas y carreras de grado de carácter prioritario, y que la identificación fue expuesta en distintas reuniones de trabajo, habiendo recibido muestras de beneplácito con la iniciativa;

Que el desarrollo de las actividades académicas debe ser complementario con los que desarrolla el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro a través de los Institutos de Nivel Superior localizados en las ciudades de Choele Choel y Río Colorado;

Que para lograr un desarrollo universitario equilibrado, es conveniente localizar en la Sede Valle Medio y Río Colorado una carrera universitaria de grado de proyección, condicionada su puesta en marcha al cumplimiento de requisitos que aseguren la calidad.

Que la carrera identificada es Veterinaria, la que ha sido también propuesta por el Colegio de Médicos Veterinarios de Río Negro.

Que dicha carrera está comprendida en el artículo 43 de la Ley 24.521, lo cual significa que está regulada y su inicio de actividades debe ser autorizado por el Ministerio de Educación, para lo cual deben satisfacerse los estándares de calidad establecidos por la Resolución MECYT N° 1034/5.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros han mostrado acuerdo con las áreas prioritarias como así también los programas académicos a implementar;

Por ello

EI RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNASE que la Sede Valle Medio y Río Colorado de la Universidad Nacional de Río Negro comprende la subregión conformada por los departamentos provinciales Avellaneda y Pichi Mahuida.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNENSE como prioritarias las siguientes áreas en las que la UNRN desplegará actividades en la subregión Valle Medio y Río Colorado: Producción Agropecuaria y Agroindustrial; Salud Animal; Humanidades; Ciencias Sociales y, Ciencias de la Administración.

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNENSE que en el año académico 2009 la UNRN iniciará las siguientes actividades académicas en la subregión Valle Medio y Río Colorado: (i) Ciclo de Licenciatura de complementación en Administración dirigida a Técnicos graduados de los Institutos Superiores provinciales, en particular los localizados en las ciudades de Choele Choel y Río Colorado y, (ii) Tecnicaturas Superiores agrarias e industriales. Asimismo, se iniciará la preparación de programas de docencia de ciclo corto y largo en Artes y Humanidades para su inicio con posterioridad.

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNENSE que la Licenciatura en Administración dirigida a futuros graduados de las cohortes de los Institutos de Nivel Superior de Choele Choel y Río Colorado que ingresen a partir del año 2009, estará supeditada a un convenio específico entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la provincia, el que deberá prever, de corresponder, la adecuación de los planes de estudio de las Tecnicaturas Superiores.

ARTÍCULO 5º: DETERMÍNESE que el grupo técnico local, con la asistencia del cuerpo de profesionales que asiste al Rectorado, formulará en un plazo de 90 (noventa) días los Planes de Estudio de las carreras mencionadas en el Artículo 2º e identificará el plantel docente disponible en la subregión. Cuando corresponda, el diseño de las carreras deberá prever la articulación con los programas académicos de la Universidad Nacional de Río Negro en otras Sedes, a fin de permitir y alentar la movilidad de estudiantes y docentes.

ARTÍCULO 6º: DETERMÍNESE la formulación del Programa de Docencia de Veterinaria, para iniciar actividades académicas cuando se cumplan las condiciones establecidas en los estándares de calidad establecidos en la Resolución MECYT N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

1034/5, y su dictado sea autorizado por el Ministerio de Educación. El Rectorado llevará a cabo todas las actividades necesarias tendientes a satisfacer los estándares de calidad, asegurando: (i) un número de estudiantes compatible con el esfuerzo institucional; (ii) la radicación en la subregión de profesores con experiencia académica en el dictado de dicha carrera; (iii) la suscripción de convenios de asistencia académica con unidades académicas responsables del dictado de dicha carrera en otras universidades argentinas, y (iv) la disponibilidad de predios para las actividades experimentales y construcción de infraestructura de laboratorios de la carrera.

ARTÍCULO 7º: ACÉPTESE el ofrecimiento del municipio de Choele Choel de la chacra ubicada sobre la ruta nacional 22 denominada catastralmente como 08-1-C-041-01 A y 02, para localizar la Sede Valle Medio y Río Colorado.

ARTÍCULO 8º: DETERMÍNESE que en caso que el Estado Provincial facilite total o parcialmente la chacra experimental localizada en Luis Beltrán, allí se instalarán los laboratorios de la carrera de Medicina Veterinaria y se desarrollará la formación práctica profesional de la misma y, de corresponder, el dictado de tecnicaturas agroindustriales. En la ciudad de Río Colorado habrá extensión áulica de la Sede.

ARTÍCULO 9º: INFÓRMESE a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, a la Comisión Asesora de la UNRN, a los Ministerios de Educación y Producción de la Provincia de Río Negro, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los intendentes municipales de Río Colorado, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona, regístrese, comuníquese y archívese.